

GRUPO I

1. ¿Permite la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes (en adelante LP) la reivindicación de una prioridad interna?
 - a) No, sólo se puede reivindicar en España la prioridad de un primer depósito efectuado en el extranjero.
 - b) Sí, se admite una prioridad de 12 meses a partir de la fecha de presentación de la primera solicitud nacional.
 - c) Sí, se admite una prioridad de 12 meses a partir de la fecha de depósito de la primera solicitud nacional o extranjera.
 - d) Sí, se admite siempre que la prioridad interna provenga de otro país de la OMC (Organización Mundial del Comercio).

2. ¿Puede un segundo depósito para una misma invención dar lugar al nacimiento del derecho de prioridad?
 - a) Sí, siempre y cuando la primera solicitud haya sido denegada, retirada o considerada retirada sin haber sido publicada.
 - b) No, sólo es posible un depósito para dar lugar al nacimiento del derecho de prioridad en todos los casos.
 - c) Sí, en todos los casos pues así está establecido en el CUP (Convenio de Unión de París).
 - d) No, ya que implicaría que el plazo establecido del derecho de prioridad se extendiese hasta los 24 meses.

3. El procedimiento de limitación:
 - a) Se trata de un procedimiento administrativo permite restringir el alcance de la protección conferida por las reivindicaciones y por lo tanto no está contemplada en la LP.
 - b) Se trata de un procedimiento administrativo que permite restringir el alcance de la protección conferida por las reivindicaciones y por lo tanto está contemplada en la nueva ley de procedimiento administrativo común, no así en la LP.
 - c) Se trata de un procedimiento administrativo que permite restringir el alcance de la protección conferida por las reivindicaciones y por lo tanto está contemplada en la LP.
 - d) Se trata de un procedimiento administrativo que permite restringir el alcance de la protección conferida por las reivindicaciones que sólo puede solicitarse antes de la fase de oposiciones, tal y como lo establece la LP.

4. La LP establece, en relación con las invenciones de interés para la defensa:
 - a) El contenido de todas las solicitudes de patentes se mantendrá secreto hasta que transcurra un mes desde su fecha de presentación. Antes de que finalice dicho plazo, la Oficina Española de Patentes y Marcas (en adelante OEPM) prorrogará este plazo hasta 4 meses cuando estime que la invención pueda ser de interés para la defensa nacional.
 - b) El contenido de todas las solicitudes de patentes se mantendrá secreto hasta que transcurra un mes desde su fecha de presentación. Antes de que finalice dicho plazo, la OEPM prorrogará este plazo hasta 3 meses cuando estime que la invención pueda ser de interés para la defensa nacional.
 - c) El contenido de todas las solicitudes de patentes se mantendrá secreto hasta que transcurra un mes desde su fecha de presentación. Antes de que finalice dicho plazo, la OEPM prorrogará este plazo hasta 2 meses cuando estime que la invención pueda ser de interés para la defensa nacional.
 - d) El contenido de todas las solicitudes de patentes se mantendrá secreto hasta que transcurra 4 meses desde su fecha de presentación. Una vez finalizado dicho plazo, si la OEPM estima que la invención no es de interés para la defensa nacional, seguirá su tramitación normal.

5. El Art. 60 de la LP permite al titular prohibir a los terceros la explotación indirecta, consistente en:
 - a) Entregar u ofrecer entregar medios para la puesta en práctica de la invención patentada relativos a un elemento esencial de la misma a personas no habilitadas para explotarla, cuando el tercero sabe o las circunstancias hacen evidente que tales medios son aptos para la puesta en práctica de la invención y están destinados a ella.
 - b) La fabricación, el ofrecimiento para la venta, la introducción en el comercio o la utilización de un producto objeto de la patente o la importación o posesión del mismo para alguno de los fines mencionados.
 - c) La LP no contempla prohibir a los terceros la explotación indirecta.
 - d) La utilización de un procedimiento objeto de la patente o el ofrecimiento de dicha utilización de dicho procedimiento, cuando el tercero sabe, o las circunstancias hacen evidente que la utilización del procedimiento está prohibida sin el consentimiento del titular de la patente.

6. En aplicación de la LP, las oposiciones a un modelo de utilidad se podrán formular:
 - a) Dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la solicitud, sin posibilidad de prorrogarse.
 - b) Dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la solicitud, pudiendo prorrogarse por otros dos meses adicionales para presentar pruebas o completar alegaciones.
 - c) Dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la concesión, sin posibilidad de prorrogarse.
 - d) Dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la concesión, pudiendo prorrogarse por otros dos meses adicionales para presentar pruebas o completar alegaciones.

7. Según las excepciones a la patentabilidad recogidas en el Art. 5.4 de la LP, un aparato para la exploración por tomografía computerizada (TAC):
 - a) No es patentable por no poder ser objeto de patente.
 - b) No es patentable por ser un método de diagnóstico.
 - c) No es patentable por ser aplicado directamente al cuerpo humano.
 - d) Es patentable al no incurrir en la excepción recogida en dicho artículo.

8. Una solicitud de patente europea, en la que España es uno de los estados designados, ha sido uno de los documentos recuperados en la búsqueda del estado a la técnica de una solicitud de patente nacional. La fecha de presentación de la solicitud de patente europea es anterior a la fecha de presentación de la solicitud nacional, pero se ha publicado en una fecha posterior. Este documento, en la fase de examen sustantivo de la solicitud de patente nacional:
 - a) Se debe tomar siempre en consideración para evaluar la novedad y la actividad inventiva de las reivindicaciones de la solicitud de patente.
 - b) No se podrá tomar en consideración para evaluar la novedad y la actividad inventiva de las reivindicaciones de la solicitud de patente.
 - c) Se debe tomar en consideración para evaluar la novedad de las reivindicaciones de la solicitud de patente.
 - d) Se debe tomar en consideración para evaluar si el problema técnico planteado en la solicitud de patente nacional ya se había resuelto en la solicitud de patente europea.

9. El requisito de unidad de invención, según se establece en el Art. 26 de la LP, se cumple si la solicitud de patente:
- Comprende una sola invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí por una aplicación común en el campo técnico de la invención.
 - Comprende una sola invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí de tal manera que integren un único concepto inventivo general.
 - Comprende una sola invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí por un producto o un aparato en común.
 - Comprende una sola invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí por cualquier elemento técnico común.
10. En el procedimiento de concesión según la LP, la Oficina emite un Informe del Estado de la Técnica y una Opinión Escrita realizados sobre la base de las reivindicaciones, teniendo debidamente en cuenta la descripción y, en su caso los dibujos o secuencias biológicas. Esta opinión escrita consiste en una opinión razonada y fundamentada sobre:
- Únicamente la claridad de las reivindicaciones.
 - Exclusivamente la suficiencia de la descripción.
 - La novedad y la actividad inventiva de las reivindicaciones.
 - El valor económico de la solicitud de patente.
11. Según la LP, una composición farmacéutica para el tratamiento del dolor formada por dos principios activos se puede proteger mediante:
- Una patente o un modelo de utilidad.
 - Una patente y, si posteriormente es objeto de una autorización de comercialización como medicamento con vigencia en España, mediante un certificado complementario de protección.
 - Únicamente por patente ya que la protección como medicamento corresponde a las autoridades sanitarias.
 - Sólo se puede proteger por certificado complementario de protección siempre que la composición reciba una autorización de comercialización como medicamento en España.

12. Cuando el Informe sobre el Estado de la Técnica y la Opinión Escrita emitidas por la OEPM recoge una objeción por falta de actividad inventiva para el conjunto de reivindicaciones de la solicitud de patente, el solicitante, junto con la solicitud de examen sustantivo, podrá:

- a) Presentar alegaciones a la objeción planteada. En ningún caso, podrá modificar las reivindicaciones de la solicitud hasta recibir una comunicación de examen sustantivo.
- b) Presentar una nueva memoria descriptiva reformulando el problema técnico que se resuelve.
- c) Presentar observaciones al informe sobre el estado de la técnica, a la opinión escrita y modificar, si lo estima oportuno, la descripción y las reivindicaciones.
- d) Presentar únicamente la petición de examen sustantivo y efectuar el pago de la tasa correspondiente.

13. En la evaluación de la actividad inventiva por el método problema-solución se debe determinar, en primer lugar, qué documento del estado de la técnica se considera el más cercano. Se entiende como estado de la técnica más cercano aquel documento que:

- a) Está dirigido a la resolución del mismo problema técnico, aunque sea por medios distintos a los de la invención recogida en la solicitud de patente.
- b) Está dirigido a un propósito o efecto similar al de la invención o, al menos, pertenecer al mismo campo técnico o a uno estrechamente relacionado con la invención reivindicada en la solicitud de patente.
- c) Está dirigido a un propósito o efecto técnico similar al de la invención, en cualquier campo técnico, aunque sea distinto al de la invención reivindicada en la solicitud de patente y se requieran varias modificaciones estructurales.
- d) Está dirigido a un propósito o efecto técnico similar y corresponde a un documento de patente anterior del mismo solicitante.

14. En relación con las licencias contractuales de patentes, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?

- a) La solicitud de patente no puede ser objeto de licencia.
- b) La licencia exclusiva impide el otorgamiento de otras licencias y el licenciante sólo podrá explotar la invención si en el contrato se hubiera reservado expresamente ese derecho.
- c) Se presumirá que la licencia es exclusiva y que el licenciante no podrá conceder otras licencias.
- d) Los titulares de licencias contractuales podrán en todo caso cederlas a terceros y conceder sublicencias.

15. De acuerdo con el Art. 88.1 de la LP, si el titular de la patente hace un ofrecimiento de licencias de pleno derecho, declarando por escrito a la OEPM que está dispuesto a autorizar la utilización de la invención a cualquier interesado, en calidad de licenciataria:

- a) Estará exento del pago de las tres siguientes anualidades.
- b) Estará exento del pago de todas las anualidades mientras se mantenga dicho ofrecimiento.
- c) Se reducirá a la mitad el importe de las tasas anuales que devengue la patente después de recibida la declaración.
- d) Deberá seguir pagando las tasas anuales por su importe íntegro hasta que un interesado notifique a la OEPM su intención de hacer uso de la patente en cuestión.

16. El titular de la patente está obligado a explotar la invención patentada bien por sí o por persona autorizada por él:

- a) Dentro del plazo de cuatro años desde la fecha de presentación de la solicitud de patente, o de tres años desde la fecha en que se publique su concesión en el BOPI, aplicándose automáticamente el plazo que expire más tarde.
- b) Dentro del plazo de tres años desde la fecha de presentación de la solicitud de patente, o de dos años desde la fecha en que se publique su concesión en el BOPI, aplicándose automáticamente el plazo que expire más tarde.
- c) Mediante su ejecución en España o en el territorio de un Estado miembro de la Unión Europea, de forma que dicha explotación resulte suficiente para abastecer la demanda en el mercado de la Unión Europea.
- d) Desde el momento de la concesión de la patente.

17. La LP establece, dentro de las causas de nulidad, que se declarará la nulidad de la patente:

- a) Por renuncia del titular.
- b) Si la invención no es explotada en los dos años siguientes a la concesión de la primera licencia obligatoria.
- c) Por defunción del titular.
- d) Cuando se haya ampliado la protección conferida por la patente tras la concesión.

18. La OEPM, en relación a una solicitud de diseño industrial, examinará de oficio:

- a) Si posee novedad y carácter singular.
- b) Si el diseño registrado supone un uso no autorizado de una obra protegida en España por la propiedad intelectual.
- c) Si el diseño cuyo registro se solicita es contrario al orden público o a las buenas costumbres.
- d) Si el diseño registrado es incompatible con un diseño protegido en España en virtud de una solicitud o de un registro con fecha de presentación o de prioridad anterior, pero que sólo ha sido hecho accesible al público después de la fecha de presentación o de prioridad del diseño posterior.

19. El registro del diseño se otorgará por:

- a) Cinco años contados desde la fecha de concesión del diseño, y podrá renovarse por uno o más períodos sucesivos de cinco años hasta un máximo de 25 años computados desde dicha fecha.
- b) Diez años contados desde la fecha de presentación de la solicitud de registro, y podrá renovarse por uno o más períodos sucesivos de cinco años hasta un máximo de 30 años computados desde dicha fecha.
- c) Cinco años contados desde la fecha de presentación de la solicitud de registro, y podrá renovarse por uno o más períodos sucesivos de cinco años hasta un máximo de 25 años computados desde dicha fecha.
- d) Diez años contados desde la fecha de concesión de diseño, y podrá renovarse por uno o más períodos sucesivos de cinco años hasta un máximo de 30 años computados desde dicha fecha.

20. En relación a la solicitud para el restablecimiento de un derecho relativo a un diseño industrial, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?:

- a) La solicitud deberá presentarse en el plazo de seis meses a contar desde el cese del impedimento, y sólo será admisible durante un año a partir de la expiración del plazo incumplido.
- b) La solicitud deberá presentarse en el plazo de un mes a contar desde el cese del impedimento, y sólo será admisible durante un año a partir de la expiración del plazo incumplido.
- c) El titular de la solicitud o del registro restablecido en sus derechos podrá invocar éstos, reclamando la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, frente a un tercero que, de buena fe y en el período comprendido entre la pérdida del derecho y la publicación de la mención de restablecimiento de ese derecho, hubiere comercializado productos a los que se incorpore o aplique un diseño comprendido dentro del ámbito de protección del diseño registrado.

- d) No procederá el restablecimiento del derecho sobre la solicitud o sobre el diseño registrado cuando en el período comprendido entre la pérdida de aquél y la presentación de la petición de restablecimiento un tercero haya solicitado o registrado de buena fe un diseño incompatible con el que es objeto de los derechos a que se refiere la petición de restablecimiento.

GRUPO II

21. ¿Es aceptable que la lista de productos y/o servicios para los que se solicita el registro de marca o nombre comercial se refiera al título general de la clase de la Clasificación Internacional de Niza?

- a) No, se considera que los títulos generales nunca cumplen con los requisitos de claridad y precisión.
- b) Sí, entendiéndose que la protección se extiende a todos los productos o servicios claramente comprendidos en el tenor literal.
- c) Sí, entendiéndose que la protección se extiende a cualquier producto o servicio contenido en la clase solicitada.
- d) No, en ningún caso pueden incluirse títulos generales.

22. Un solicitante de nacionalidad italiana con residencia y domicilio en España presenta documento ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (en adelante OEPM) en virtud del cual manifiesta su deseo de obtener protección como marca nacional sobre el signo que se reproduce en el mismo. La OEPM al examinar el documento:

- a) Notificará al solicitante la imposibilidad de solicitar una marca nacional por ser nacional italiano.
- b) Notificará al solicitante la necesidad de identificar los productos y servicios para los cuales desea obtener protección a fin de obtener fecha de presentación, otorgándole el plazo de un mes para la subsanación. Trascurrido este plazo, sin que conste subsanación, se inadmitirá su solicitud.
- c) Notificará al solicitante la necesidad de identificar los productos y servicios para los cuales desea obtener protección a fin de obtener fecha de presentación, otorgándole el plazo de dos meses para la subsanación. Trascurrido este plazo, sin que conste subsanación, se inadmitirá su solicitud.
- d) Notificará al solicitante la necesidad de identificar los productos y servicios para los cuales desea obtener protección a fin de obtener fecha de presentación, otorgándole el plazo de un mes para la subsanación. Trascurrido este plazo, sin que conste subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

23. La protección reforzada de la marca o nombre comercial renombrada/o se aplica a:

- a) Toda solicitud de marca o nombre comercial idéntica para los mismos productos o servicios para los cuales se encuentra registrado el signo prioritario.
- b) Toda solicitud de marca idéntica o similar para productos o servicios idénticos para los cuales se encuentra registrado el signo prioritario.
- c) Toda solicitud de marca o nombre comercial idéntica o similar con independencia de que los productos o servicios para los cuales se haga la solicitud sean idénticos o sean o no similares a aquellos para los cuales se encuentra registrada la marca/nombre comercial anterior cuando goce de renombre en España y con el uso de la marca anterior, realizado sin justa causa, pudiese obtenerse una ventaja desleal del carácter distintivo o del renombre de la marca anterior, o dicho uso pudiera ser perjudicial para dicho carácter distintivo o renombre.
- d) Toda solicitud de marca o nombre comercial idéntica o similar con independencia de que los productos o servicios para los cuales se haga la solicitud sean idénticos o sean o no similares a aquellos para los cuales se encuentra registrada la marca/nombre comercial anterior cuando goce de renombre en España y el uso de la marca anterior se realice sin justa causa, sin que tenga que probarse que con el uso de la marca anterior pudiese obtenerse una ventaja desleal del carácter distintivo o del renombre de la marca anterior, o que dicho uso pudiera ser perjudicial para dicho carácter distintivo o renombre.

24. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.2 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas (en adelante LM) la prohibición absoluta del Art. 5.1 b) de la LM no será de aplicación cuando:

- a) El solicitante o su representante presente documentación acreditativa de la adquisición de carácter distintivo para los productos o servicios para los cuales se solicite el registro, a consecuencia del uso que se hubiera hecho antes de la fecha de solicitud.
- b) El solicitante o su representante presente documentación acreditativa de la adquisición de carácter distintivo para los productos o servicios para los cuales se solicite el registro, a consecuencia del uso que se hubiera hecho de la misma antes de la fecha de concesión.
- c) Se presente una nueva reproducción del distintivo añadiendo elementos que lo doten de carácter distintivo.
- d) Se modifiquen los productos y servicios solicitados por otra lista totalmente diferente para los cuales el signo sí pueda tener carácter distintivo.

25. Se inadmitirá la oposición cuando:

- a) No se identifique clara e inequívocamente la solicitud a la que se formula oposición.
- b) No se identifiquen clara e inequívocamente los signos o derechos prioritarios en base a los cuales se formula oposición.
- c) No se presente el poder de representación en el plazo del Art. 57.3 del Reglamento de Ejecución de la Ley de Marcas (en adelante RLM).
- d) Todas las anteriores son correctas.

26. El oponente presenta escrito de oposición en plazo, en impreso no normalizado, identificando clara e inequívocamente el signo y productos y servicios en base a los cuales se formula oposición, identificando la solicitud a la que se formula oposición sin detallar los productos y servicios contra los cuales se formula oposición. La OEPM:

- a) Emitirá al oponente notificación de defectos de oposición, otorgándole el plazo de diez días para presentar el impreso normalizado con indicación de los productos y servicios contra los cuales se formula oposición. Transcurrido el plazo sin que conste subsanación, se inadmitirá la oposición.
- b) Emitirá al oponente notificación de defectos de oposición, otorgándole el plazo de diez días para que indique los productos y servicios contra los cuales se formula oposición. Transcurrido el plazo sin que conste subsanación, se inadmitirá la oposición.
- c) Emitirá al oponente notificación de defectos de oposición, otorgándole el plazo de diez días para que indique los productos y servicios contra los cuales se formula oposición. Transcurrido el plazo sin que conste subsanación, se desestimaré la oposición.
- d) Emitirá al oponente notificación de defectos de oposición, otorgándole el plazo de diez días para presentar el impreso normalizado con indicación de los productos y servicios contra los cuales se formula oposición. Transcurrido el plazo sin que conste subsanación, se desestimaré la oposición.

27. El titular de un signo prioritario oponente para el que se solicitó prueba de uso en plazo y forma, registrado para los productos de la clase 25: “prendas de vestir, calzado, sombrerería”, aporta en plazo la prueba acreditativa del uso del signo en cuestión para “calzado deportivo” de la clase 25. Transcurrido el plazo de alegaciones otorgado al solicitante, analizada la prueba y entendiendo que se prueban todos los factores, la OEPM:

- a) Considerará registrado el signo prioritario a efectos de oposición para la totalidad de la clase 25: “prendas de vestir, calzado, sombrerería”, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21.5 de la LM.
- b) Considerará registrado el signo prioritario a efectos de oposición solamente para los productos de la clase 25: “calzado deportivo”, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21.5 de la LM.
- c) Desestimaré totalmente la oposición por haberse probado el uso del signo prioritario solamente para una parte de los productos para los cuales está registrado.
- d) Declararé de oficio la caducidad por falta de uso del signo prioritario por haber probado su uso solamente para una parte de los productos para los cuales está registrado.

28. El titular de una marca registrada para las clases 45 y 29 llama a su despacho y le pregunta si el pago de la tasa de renovación, solo para la clase 45, implica la renovación automática de su marca para tales servicios, o si por el contrario debe aportar alguna documentación más para obtener la renovación. Elija cuál de las siguientes es, con la información que se le ha proporcionado, la respuesta correcta:

- a) Sí, desde que entró en vigor la LM, puede renovarse parcialmente una marca solo mediante el pago de la tasa.
- b) Sí, desde que entró en vigor la modificación introducida por el Real Decreto-ley 23/2018, de 21 de diciembre, puede renovarse parcialmente una marca solo mediante el pago de la tasa.
- c) No, actualmente es requisito indispensable que presente, además del pago de la tasa, una solicitud de renovación.
- d) No, pero no se preocupe porque recibirá un acuerdo de suspenso donde le pedirán que subsane la falta, y ahí podrá presentar la instancia de renovación debidamente cumplimentada.

29. Hace unos días, un solicitante de una marca española ante la OEPM le comenta que le han denegado el registro y quiere recurrir la resolución en alzada. Sin embargo, antes quiere saber qué requisitos han de darse para que le devuelvan la tasa de recurso. Según el Art. 27.2 de la LM, se procederá a la devolución de la tasa de recurso cuando:

- a) Fuera totalmente estimado al acogerse a razones jurídicas que, indebidamente apreciadas en la resolución, fueran imputables a la OEPM.
- b) Tal devolución haya sido solicitada al interponerse el recurso.
- c) Cuando concurren, conjuntamente, los motivos indicados en a) y b).
- d) Ninguna de las anteriores.

30. El solicitante o titular de una marca que comprenda varios productos o servicios puede dividir la solicitud o registro en dos o más solicitudes o registros divisionales. Seleccione cuál de las siguientes oraciones completa esa afirmación correctamente:

- a) La solicitud de división puede efectuarse en la contestación al suspenso por defectos de forma, fondo u oposiciones. También al presentarse el oportuno recurso administrativo contra la denegación de la marca o cuando se solicite una transmisión parcial.
- b) Podrá hacerlo en cualquier momento y sin que exista una causa concreta que lo justifique.
- c) La solicitud de división no está sujeta al pago de tasa en ningún caso
- d) En la solicitud de división se puede ampliar la lista de productos y/o servicios.

31. Contra la solicitud de la marca GONZALEZ ABOGADOS se ha presentado una oposición por don Claudio González, alegando que la marca impugnada ha sido solicitada de mala fe por un amigo suyo, también abogado ejerciente, al que le contó su intención de crear un despacho de abogados bajo ese nombre. Teniendo en cuenta este supuesto de hecho, marque la respuesta correcta:

- a) El argumento de la mala fe del solicitante será estimado si el oponente la demuestra.
- b) El argumento de la mala fe del solicitante puede alegarse válidamente en una oposición siempre y cuando la marca impugnada haya sido solicitada en alguna fecha posterior al 14 de enero de 2021.
- c) El argumento de la mala fe será desestimado porque la LM no permite esgrimirlo en fase de oposiciones, sino ante los Tribunales mediante el ejercicio de una acción de nulidad.
- d) El argumento de la mala fe será desestimado porque actualmente solo puede alegarse válidamente en una solicitud de nulidad presentada ante la OEPM.

32. ¿En cuál de los siguientes casos puede un solicitante formular válidamente una petición de prueba de uso frente a un signo oponente?

- a) Cuando el signo solicitado, objeto de la impugnación, tenga una fecha de registro igual o posterior al 1 de mayo de 2020.
- b) Cuando el signo solicitado, objeto de la impugnación, tenga una fecha de presentación igual o posterior al 1 de mayo de 2020.
- c) Cuando el signo oponente tenga una fecha de registro igual o posterior al 1 de mayo de 2020.
- d) Cuando el signo oponente tenga una fecha de presentación igual o posterior al 1 de mayo de 2020.

33. Un influyente usuario de una red social es titular de una marca española de tipo denominativo. Como es cliente suyo, le pide a Ud. que solicite una modificación de la marca registrada, para añadirle la grafía especial por la que todos sus seguidores le identifican, así como el color Pantone "*Living Coral*". ¿Cuál de las siguientes respuestas es correcta, según la LM?

- a) Un signo registrado no se puede modificar durante el período de vigencia, pero sí cuando se renueve. Su cliente deberá esperar a entonces para pedir esa modificación del registro, debiendo abonar entonces la tasa correspondiente a las modificaciones realizadas por el titular de forma espontánea.
- b) Un signo registrado no se puede modificar durante el período de vigencia, ni tampoco cuando se renueve, salvo que la marca incluya el nombre y la dirección del titular, en cuyo caso podrán modificarse éstos siempre que el cambio no afecte sustancialmente a la identidad de la marca tal y como fue registrada originalmente.
- c) Un signo registrado puede modificarse en cualquier momento siempre que se abone la tasa de modificaciones
- d) No puede modificar el signo porque Pantone es marca registrada

34. Cuando la renovación del registro sea solicitada por un derechohabiente del titular, se indicará esta circunstancia en la solicitud de renovación y se acreditará tal condición en el correspondiente expediente de cambio de titularidad. Esa solicitud de cambio de titularidad:

- a) Sólo podrá presentarse antes de la solicitud de renovación.
- b) Sólo podrá presentarse antes o al mismo tiempo que la solicitud de renovación.
- c) Deberá presentarse antes, al mismo tiempo o con posterioridad a la solicitud de renovación.
- d) No es necesario presentarla si quien solicita la renovación es un heredero.

35. Según el Art. 59 del RLM, uno de los motivos de inadmisión de la solicitud de nulidad absoluta es:

- a) La falta de pago de la tasa de solicitud de nulidad.
- b) La presentación de la solicitud de nulidad sin indicar si es total o parcial.
- c) La presentación de la solicitud de nulidad fuera de plazo.
- d) La actuación sin Agente de la Propiedad Industrial cuando el solicitante esté domiciliado en España.

36. El titular de una marca podrá exigir en todo caso la indemnización por daños y perjuicios:

- a) Cuando el tercero utilice el signo como nombre de dominio.
- b) Solo en el caso de que el tercero importe o exporte los productos con el signo.
- c) Solo en el caso de que el tercero utilice el signo en la publicidad de los productos.
- d) Cuando el tercero ponga el signo en los productos o en su presentación.

37. ¿Cuándo prescriben las acciones civiles que pueden ejercitarse ante la infracción del derecho de marca?

- a) Las acciones civiles derivadas de la violación del derecho de marca prescriben a los cinco años, contados desde el día en que pudieron ejercitarse.
- b) Las acciones civiles derivadas de la violación del derecho de marca prescriben a los cinco años, contados desde el día en que comenzaron los actos de violación del derecho.
- c) Las acciones civiles derivadas de la violación del derecho de marca prescriben a los cinco años, contados desde el día de la publicación de la solicitud de la marca.
- d) Las acciones civiles derivadas de la violación del derecho de marca prescriben a los cinco años, contados desde el día de la concesión de la marca.

38. Según la LM, solo estarán legitimados para solicitar una marca colectiva:

- a) Las asociaciones de productores, fabricantes, comerciantes o prestadores de servicios con capacidad jurídica.
- b) Cualquier persona, física o jurídica.
- c) Las asociaciones de productores, fabricantes, comerciantes o prestadores de servicios con capacidad jurídica, así como las personas jurídicas de derecho público.
- d) Las personas jurídicas de derecho público.

39. El titular de la marca cuya violación hubiera sido declarada judicialmente tendrá:

- a) En todo caso y sin necesidad de prueba alguna, derecho a percibir en concepto de indemnización de daños y perjuicios el 1 por ciento de la cifra de negocios realizada por el infractor con los productos o servicios ilícitamente marcados.
- b) Derecho a percibir en concepto de indemnización de daños y perjuicios el 1 por ciento de la cifra de negocios realizada por el infractor con los productos o servicios ilícitamente marcados, debiendo ser acreditado documentalmente.
- c) En todo caso y sin necesidad de prueba alguna, derecho a percibir en concepto de indemnización de daños y perjuicios el 2 por ciento de la cifra de negocios realizada por el infractor con los productos o servicios ilícitamente marcados.
- d) En todo caso y sin necesidad de prueba alguna, derecho a percibir en concepto de indemnización de daños y perjuicios el 5 por ciento de la cifra de negocios realizada por el infractor con los productos o servicios ilícitamente marcados.

40. El titular de una marca registrada cuyo derecho de exclusiva se vea lesionado podrá reclamar en la vía civil:

- a) La cesación de los actos que violen su derecho.
- b) La indemnización de los daños y perjuicios sufridos.
- c) La adopción de las medidas necesarias para evitar que prosiga la violación y la destrucción o cesión con fines humanitarios.
- d) Todas las anteriores.

GRUPOS III y IV

41. Según el Art.34 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio en las Patentes de procedimientos:

- a) Cuando el objeto de una patente sea un procedimiento para obtener un producto, las autoridades judiciales estarán facultadas para ordenar que el solicitante o el titular de la patente pruebe que el procedimiento patentado es diferente que el procedimiento demandado.
- b) Cuando el objeto de una patente sea un procedimiento para obtener un producto, el examinador responsable del expediente de patente podrá ordenar que el demandado pruebe que el procedimiento para obtener un producto es diferente del procedimiento patentado.
- c) Cuando el objeto de una patente sea un procedimiento para obtener un producto, las autoridades judiciales estarán facultadas para ordenar que el demandado pruebe que el procedimiento para obtener un producto es diferente del procedimiento patentado.
- d) Cuando el objeto de una patente sea un procedimiento para obtener un producto, la Dirección de la Oficina de Patentes correspondiente podrá ordenar que el demandado pruebe que el procedimiento para obtener un producto es diferente del procedimiento patentado.

42. Según el Art. 19 del PCT el solicitante tendrá la oportunidad para modificar las reivindicaciones después de recibir el informe de búsqueda internacional:

- a) Sólo puede hacerlo cuando el informe de búsqueda sea negativo.
- b) Puede hacerlo siempre que el contenido de la modificación no exceda el contenido inicialmente presentado.
- c) El solicitante sólo puede modificar las reivindicaciones en la entrada en fase nacional explicando las modificaciones.
- d) El solicitante puede modificar varias veces las reivindicaciones siempre que explique las modificaciones y que no se ha solicitado el examen preliminar internacional de patentabilidad.

43. Según el Tratado sobre el Derecho de Patente, una parte contratante preverá que la fecha de presentación de una solicitud de patente será la fecha en que su oficina haya recibido los elementos siguientes:

- a) Una indicación de que se solicita una patente junto con la descripción y las tasas.
- b) Una solicitud de patente con una descripción, reivindicaciones, figuras en su caso y un resumen junto con el formulario diseñado para ello.
- c) Una indicación de que se solicita una patente con las indicaciones para identificar al solicitante y una parte que a primera vista parezca una descripción.
- d) Sólo se podrá dar fecha de presentación si se pagan las tasas y si toda la documentación está en el idioma de la oficina donde se presenta.

44. En relación al procedimiento de oposición previsto en la concesión de patente europea se establece que:

- a) El plazo será de nueve meses a contar desde la publicación de la nota de la concesión de la patente europea en el “Boletín Europeo de Patentes”, cualquier persona podrá oponerse a esta patente ante la Oficina Europea de Patentes y la oposición a la patente europea afectará a la misma en todos los Estados Contratantes en los que produzca sus efectos.
- b) El plazo será de nueve meses a contar desde la publicación de la nota de la concesión de la patente europea en el “Boletín Europeo de Patentes”, cualquier persona podrá oponerse a esta patente ante la Oficina Europea de Patentes y la oposición a la patente europea solo afectará a la misma en los Estados Contratantes designados por la División de Oposición.
- c) El plazo será de seis meses a contar desde la publicación de la nota de la concesión de la patente europea en el “Boletín Europeo de Patentes”, cualquier persona podrá oponerse a esta patente ante la Oficina Europea de Patentes y la oposición a la patente europea afectará a la misma en todos los Estados Contratantes en los que produzca sus efectos.
- d) El plazo será de seis meses a contar desde la publicación de la nota de la concesión de la patente europea en el “Boletín Europeo de Patentes”, solo los que consideren infringidos sus derechos podrá oponerse a esta patente ante la Oficina Europea de Patentes y la oposición a la patente europea solo afectará a la misma en los Estados Contratantes designados por la División de Oposición.

45. Si un solicitante español quiere solicitar un procedimiento acelerado en otro país con el que la OEPM tenga firmado un Acuerdo Patent Prosecution Highway (PPH) podrá hacerlo si:

- a) Las reivindicaciones de la solicitud han sido ya consideradas patentables por la OEPM.
- b) Ha pagado la tasa correspondiente.
- c) Si tiene presentada una solicitud internacional PCT
- d) Si reivindica una prioridad del país donde quiera pedir la tramitación acelerada.

46. El Tratado de Cooperación en materia de Patentes contempla en relación a la transmisión de la solicitud internacional a la Oficina Internacional que:

- a) Se considerará retirada la solicitud internacional si las Oficinas designadas no reciben el ejemplar original en el plazo prescrito.
- b) Un ejemplar de la solicitud internacional será conservado por la Oficina Receptora, otro ejemplar será transmitido a la Oficina Internacional y otro ejemplar será transmitido a la Administración encargada de la búsqueda internacional competente.
- c) Se considerará retirada la solicitud internacional si la Administración encargada de la búsqueda internacional no recibe el ejemplar original en el plazo prescrito.
- d) Un ejemplar de la solicitud internacional será conservado por la Oficina Receptora, otro ejemplar será transmitido a la Oficina Internacional y otro ejemplar será transmitido a las Oficinas designadas.

47. Según el Arreglo de la Haya ¿es necesario presentar una solicitud o un registro nacional o regional para poder presentar una solicitud internacional?

- a) No es necesario haber presentado una solicitud nacional o regional con antelación.
- b) Sí, es necesario presentar un registro nacional 6 meses antes de realizar la presentación internacional.
- c) Es necesario solo en aquellos casos en que la solicitud internacional se trate de un depósito múltiple.
- d) Sí, es necesario presentar un registro nacional 9 meses antes de realizar la presentación internacional.

48. El Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo, de 12 de diciembre de 2001 sobre los modelos y dibujos comunitarios, establece que la duración de la protección del dibujo o modelo comunitario no registrado será de:

- a) 5 años a partir de la fecha en que dicho dibujo o modelo sea hecho público por primera vez dentro de la Comunidad.
- b) 5 años a partir de la fecha en que dicho dibujo o modelo sea hecho público por primera vez dentro de la Comunidad, con posibilidad de renovación por otros cinco años.
- c) 3 años a partir de la fecha en que dicho dibujo o modelo sea hecho público por primera vez dentro de la Comunidad.
- d) 3 años a partir de la fecha en que dicho dibujo o modelo sea hecho público por primera vez dentro de la Comunidad, con posibilidad de renovación por otros tres años.

49. Cuál de las siguientes novedades fue introducida en la Ley 17/2001, de Marcas, como consecuencia de la transposición de la Directiva (UE) 2015/2436?

- a) Puede ser marca cualquier tipo de signo, teniendo como único requisito el que pueda representarse en cualquier tipo de soporte.
- b) El solicitante de una marca deberá probar el uso de la misma, como parte del procedimiento de registro, si un oponente lo requiere.
- c) La creación de un procedimiento administrativo eficiente y expeditivo que permita solicitar la declaración de caducidad o de nulidad de una marca.
- d) La introducción de un Capítulo para la protección de las marcas colectivas.

50. Cuál de las siguientes oraciones es correcta, en lo que se refiere al contenido de la Directiva (UE) 2015/2436:

- a) Los Estados miembros podrán prever el registro de marcas de garantía o de certificación.
- b) Los Estados miembros podrán prever el registro de las marcas colectivas.
- c) Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a todos los artículos de la Directiva a más tardar el 14 de enero de 2021.
- d) Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a todos los artículos de la Directiva a más tardar el 14 de enero de 2023.

51. El solicitante o titular de una marca de la Unión Europea (en adelante MUE) NO podrá pedir que se transforme su solicitud de MUE en solicitud de marca nacional cuando:

- a) El solicitante o titular de la MUE haya sido privado de sus derechos por falta de uso de esa marca a no ser que, en el Estado miembro para el que se solicite la transformación de la marca de la Unión, esta se haya utilizado en condiciones que constituyan un uso efectivo en el sentido de la legislación de dicho Estado miembro.
- b) La solicitud de MUE fuere desestimada, retirada o tenida por retirada.
- c) La MUE dejare de producir efectos.
- d) El solicitante o titular de la MUE haya sido privado de sus derechos por falta de uso de esa marca, a no ser que, en el Estado miembro para el que se solicite la transformación de la marca de la Unión, esta se haya utilizado en condiciones que constituyan un uso efectivo en el sentido de la legislación de la Unión Europea.

52. La reivindicación de antigüedad para la MUE se extinguirá cuando:

- a) Exclusivamente se declare la nulidad de la marca anterior cuya antigüedad se reivindique.
- b) Exclusivamente se declare la caducidad de la marca anterior cuya antigüedad se reivindique.
- c) Transcurran 5 años desde la recepción de las reivindicaciones.
- d) Se declare la nulidad o caducidad de la marca anterior cuya antigüedad se reivindique. En caso de que se declare la caducidad de la marca anterior, la antigüedad se extinguirá siempre que la declaración de caducidad surta efecto antes de la fecha de presentación o fecha de prioridad de la marca de la Unión.

53. En relación con la renovación de la marca internacional:

- a) La fecha en que surta efecto la renovación será la misma para todas las designaciones que figuren en el registro internacional, con independencia de la fecha en que esas designaciones se hayan inscrito en el Registro Internacional.
- b) Habrá de efectuarse tantas renovaciones como designaciones posteriores se hayan inscrito en el Registro Internacional según la fecha en que conste la inscripción cada una de ellas en el Registro.
- c) Habrá de renovarse el Registro Internacional para todas las Partes contratantes designadas.
- d) Las tasas deberán abonarse en el plazo establecido para ello, sin que se contemple plazo de gracia.

54. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre el silencio administrativo es cierta?

- a) El silencio administrativo exime a la Administración de resolver expresamente el procedimiento.
- b) La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento.
- c) El silencio administrativo siempre es desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones.
- d) Cuando el silencio es estimatorio, la Administración puede anular el procedimiento y comenzararlo de nuevo.

55. ¿En cuál de los siguientes procedimientos está obligado un agente de la propiedad industrial a relacionarse con la OEPM empleando medios electrónicos?

- a) Renovación de una marca.
- b) Solicitud de una patente.
- c) Pago de una anualidad.
- d) Todas las anteriores son correctas.

56. En relación con las tasas de la OEPM, hay que tener en cuenta que, a través del Art. 74 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021:

- a) Se elevan, con efectos desde la entrada en vigor de la Ley, los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,50 al importe exigible durante el año 2020, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- b) Se elevan, con efectos desde la entrada en vigor de la Ley, los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal que hubieran sido creadas u objeto de actualización específica por normas dictadas desde el 1 de enero de 2019, hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01 al importe exigible durante el año 2020, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- c) Se elevan, con efectos desde la entrada en vigor de la Ley, los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01 al importe exigible durante el año 2020, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- d) No se realiza ninguna actualización de los importes de las tasas de la Hacienda estatal.

57. Actualmente, la naturaleza jurídica de la OEPM es:

- a) Una Agencia Estatal que se rige por la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos.
- b) Una Subdirección General adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Subsecretaría.
- c) Un Registro de la Propiedad Industrial que se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 2573/1977, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Organismo autónomo Registro de la Propiedad Industrial.
- d) Un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Subsecretaría.

58. ¿Cuál de las siguientes opciones es correcta?

- a) Los precios públicos tenderán a cubrir el coste del servicio o de la actividad que constituya su hecho imponible.
- b) El establecimiento de los precios públicos, así como la regulación de los elementos esenciales de cada uno de ellos, deberá realizarse con arreglo a Ley.
- c) Las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.
- d) El establecimiento o modificación de las tasas de la OEPM se podrá hacer por Orden de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo o directamente por Resolución del Director de la OEPM, previa autorización de Departamento Ministerial al que se adscribe.

59. La OEPM cuenta con una política de calidad que pone de manifiesto el compromiso de la organización con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Vigilancia. Seleccione aquella opción que contemple las Directrices del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Vigilancia de la OEPM.

- a) Gestionar los procesos mediante sistemas de planificación estratégica y operativa, control y evaluación permanente con los que garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados y compromisos adquiridos y prever y solventar posibles incidencias del servicio.
- b) Fomentar el conocimiento y el uso adecuado de las herramientas electrónicas puestas a disposición del público por la OEPM, como medio para facilitar a los solicitantes la presentación de solicitudes y agilizar la posterior tramitación de las mismas, de acuerdo con los criterios de profesionalidad, cercanía, ética y transparencia en la gestión, en pleno respeto de los datos de carácter personal de los ciudadanos e interesados.
- c) Fomentar la conciencia sobre la sostenibilidad y el uso adecuado de los recursos públicos en la gestión diaria, de tal modo que la OEPM transite hacia un modelo laboral, energético, social y de consumo más sostenible y respetuoso con el entorno, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que fomente la flexibilidad y la resiliencia de toda la organización para adaptarnos a un mundo en cambio.
- d) Todas las anteriores son correctas.

60. ¿Cuál de las siguientes opciones es correcta en lo que se refiere a los actos administrativos?

- a) Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas
- b) Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se publiquen, salvo que en ellos se disponga otra cosa.
- c) Las normas y actos dictados por los órganos de las Administraciones Públicas en el ejercicio de su propia competencia solo deberán ser observadas por el resto de los órganos administrativos cuando dependan jerárquicamente entre sí o pertenezcan a la misma Administración.
- d) Serán anulables en los términos del Art. 48 de la Ley 39/2015, los actos de las Administraciones Públicas que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.